



**NOTIFICACIÓN POR AVISO SAC PLANTA DOCENTE No. 14  
AÑO 2023**

**RELACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES A LOS CUALES SE NOTIFICAN DE  
LAS RESOLUCIONES DE RETIRO POR INVALIDEZ**

Según estipulados por el Decreto Presidencial 491 de 2020: Por el cual adoptan medidas de emergencia para garantizar la atención y la prestación de servicio por partes de las autoridades públicas y los particulares que cumplan con funciones públicas y se toman medidas de protección laboral de la prestación de servicio de la entidad pública, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica, los actos administrativos pueden ser notificado por medios electrónicos, lo que permite que todo acto administrativo que se encuentre debidamente por la secretaría puedan ser remitidos por correo electrónico y tendrá los mismo efecto de una notificación personal, teniendo en cuenta la situación Epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el país y conforme a las directrices presidenciales, aquel docente que quiera ser NOTIFICADO POR VIA CORREO ELECTRONICO, por favor diferenciar formato adjunto y enviarlo al siguiente correo electrónico: [notificaciones.sedmagd@gmail.com](mailto:notificaciones.sedmagd@gmail.com).

Así las cosas, se publica el presente comunicado **por el término de cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día 09 hasta el 16 de febrero de 2023, en la página web [www.sedmagdalena.gov.co](http://www.sedmagdalena.gov.co). El acto administrativo en mención, se considerará notificado al siguiente día de retiro del aviso, advirtiendo que, por ser un acto administrativo de trámite, no procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido por el Artículo 75 del CPACA.

CEDULA	NOMBRE	RESOLUCION
39.086.915	ELOISA MERCEDES SAUMETH ALFARO	RES 0138/30-ENERO-2023 RETIRO FORSOZO
33.211.255	ALCIRA ESTHER BAÑOS DE GARCIA	RES 0139/30-ENERO-2023 RETIRO FORSOZO
7.590.762	MANUEL MILCIADES TORREGROZA YANCY	RES 0145/30-ENERO-2023 RETIRO FORSOZO
57.400.847	NORALBA HIDILIA OROZCO DE LA HOZ	RES 0146/30-ENERO-2023 RETIRO FORSOZO
26.687.880	MARITZA REBECA REDONDO CARRASCAL	RES 0147/30-ENERO-2023 RETIRO FORSOZO
26.899.769	NELSY MARIA GONZALEZ DE PABA	RES 0148/30-ENERO-2023 RETIRO FORSOZO
12.445.901	JOHAN FRANCISCO CONRADO SILVA	RES 0168/1-FEBRERO-2023 RETIRO FORSOZO
26.688.081	MYRIAM ESTHER CHARRIS CHARRIS	RES 0167/1-FEBRERO-2023 RETIRO FORSOZO

En el aviso se le indicara la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente y proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 09 DE FEBRERO DE 2023**

**FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO NOTIFICACIÓN: 16 DE FEBRERO DE 2023**

*Yorlenis Andrade*

Atentamente,  
**YORLENIS ANDRADE TORRES**  
**AUX PLANTA DOCENTE**



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



## AUTORIZACION NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, por medio del presente **AUTORIZO** a la Secretaría de Educación del Magdalena para que esta en uso de las facultades que la ley le otorga (ley 1437 de 2011 artículo 56 y el Decreto 491 de 2020 en sus artículos 3 y 4), pueda **NOTIFICARME** de cualquier actuación de carácter administrativo que se desprenda y sea proferida por esa entidad, al correo electrónico:\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_.

Dirección: \_\_\_\_\_.

Municipio y Fecha: \_\_\_\_\_.

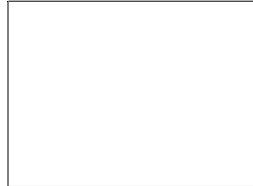
Número Resolución \_\_\_\_\_

Atentamente,

---

C.C.

HUELLA



Favor enviar este formato al siguiente correo:

[notificaciones.sedmagd@gmail.com](mailto:notificaciones.sedmagd@gmail.com)

Ley 1437 de 2011, Artículo 56: Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.